

N. 468. 650 v. a' una ista y un alamo blanco 6 pulg. en diametro N. 500
 E. 4. d. y tambien otro alamo blanco 12 pulg. en diametro S. 880. E. 80. d. S. 1111
 N. 60. E. 92. 72. v. a' una ista no habiendo arboles S. 1111 N. 30. E. 2500 v.
 a' una ista en el alamo S. 1111 N. 60. E. 3. 112. v. al Yucay donde con
 = enro. Comprende una sitio de tierra en superficie. El presente terreno por
 tener a' la sea temporal en cuatro vigesima quinta parte lo q. Sirbe de califi-
 -cacion p. el p. nio q. p. el debe pagar al Estado segun el art. 22 de el ley p.
 bajo las penas alli establecidas; quedando advertido q. dentro de un mes
 debe establecer mejoras permanentes en cada unq. local del terreno y q.
 debe poblarlo y cultivarlo de conformidad con lo prevenido p. la ley.

Por tanto usando de las facultades q. me son concedidas
 p. la propia ley e instrucciones consig. tas desp. el presente instrum.
 y mandando q. se lea y se entregue al interesado p. q.
 posea y dispute el terreno el sus herederos y sucesores o quien de lo de
 ellos causen o otro hubiere.

Es dado en la Villa de Mexico a' 24. de Mayo de 1833.

Guillermo N. Steele

D. A. al
 Elijah L. Robertson

D. A. al
 Man. Valdes Flores

Sello 3^o. Dos reales

Habilitado p.^a el Est.^o de Coahuila y Texas p.^a el año de 1835

Antonio *[Signature]*

[Signature]

[Faint mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side]

Seal for one
page of hand
on the inside
side of the Brass
Pier

Annis

Hardin

27 May '36

Delivered to N. P. Smith

119